

RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 1 DE LA ESPECIALIDAD DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR, DEL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D./D^a. CÉSAR SANTOS GARCÍA CON DNI 09798129.

En relación a la calificación obtenida en la primera prueba por D./D^a. CÉSAR SANTOS GARCÍA CON DNI 09798129 en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, BOCyL de 10 de abril), tras revisar la parte práctica, **este tribunal se ratifica en su calificación** por los siguientes motivos:

1. No aplica en el caso del ejercicio de modelo los lenguajes gráficos del dibujo.
2. No utiliza de forma innovadora ni creativa los diferentes recursos y técnicas gráfico-plásticas.
3. No alcanza el grado de desarrollo mínimo resolutorio de un proyecto gráfico.
4. No demuestra un conocimiento riguroso del tema expuesto en la primera parte de la primera prueba.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a) no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Segovia a 13 de julio de 2015

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,
(sello y firma)